

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 10.

De la Decima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 13 de enero de 2017, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Siendo las 13:00 horas del 13 de enero de 2017, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia, validación del quórum legal y del orden del día.
- II. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0013/2017, Vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de

- información con número de folio 088772016 presentada ante este Poder Legislativo.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0014/2017, vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 088782016, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0015/2017, vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 088792016, presentada ante este Poder Legislativo.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0016/2017, vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 088802016, presentada ante este Poder Legislativo.
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0017/2017, Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y del domicilio de los empleados que prestan sus servicios dentro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 088732016, Presentada ante este Poder Legislativo.

VII. Asuntos Generales.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que en fecha 09 de enero del año dos mil dieciséis, la Secretaría Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de

respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 088772016, en los siguientes términos:

(...) Con fecha 2 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088772016, que a la letra dice:

“Solicito un listado de todas las personas que tuvieron acceso a TODA la INFORMACIÓN relacionada con el proceso de selección de comisionados del Ichitaip, señalando el lugar donde trabaja, su nombre, su puesto, su jefe inmediato y la información que tuvo disponible, así como la fecha a partir de la cual la tuvo a su disposición y con que fin.

Siguí diciendo, que la Secretaría de Asuntos Legislativos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde al Honorable Congreso del Estado designar a las y los comisionados que integran el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el procedimiento que ahí se señala y a través de una Comisión Especial.

Prosiguió diciendo que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el procedimiento en mención constó de diversas etapas, desde la inscripción, examen de conocimientos de las y los aspirantes, evaluación de su perfil académico y la valoración en una entrevista y que para la atención de cada una de esas etapas se requirió, además de los integrantes de la Comisión Especial, diverso personal atendió los diferentes momentos, lo cual permitió que este tuviese contacto o conociera algunos de los documentos que se utilizaron para el desahogo del procedimiento y, por lo tanto, el acopio de la totalidad de los datos solicitados no ha sido posible concluirlo, no obstante que se ha laborado de manera expedita, por lo que efectivamente se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

Que en razón de lo anterior, resulta debidamente fundada y motivada la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud identificada con número de folio 088772016, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, por tanto este Comité confirma la petición de confirmación de ampliación del plazo con fundamento en lo que se establece el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Quedando aprobado por unanimidad.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que en fecha 09 de enero del año dos mil dieciséis, la Secretaría Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 088782016, en los siguientes términos:

(...)Con fecha 2 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088782016, que a la letra dice:

“Relación de las personal que participó en el proceso de selección de comisionados del Ichitaip este año; con nombre, puesto, el tipo de relación laboral con el congreso, sueldo (incluyendo todas sus prestaciones económicas), las actividades que llevó a cabo, así como a la persona a la que le reportaba su trabajo.”

Que en dicho escrito, la Secretaría de Asuntos Legislativos, se expresó en los mismos términos que en los descritos para el punto anterior, en consecuencia, este Comité se pronuncia en el mismo sentido, es decir, que resulta debidamente fundada y motivada la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de identificada con número de folio 088782016, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, por tanto, se confirma, por unanimidad, la petición

ampliación del plazo previsto en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que en fecha 09 de enero del año dos mil dieciséis, la Secretaría Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 088792016, en los siguientes términos:

(...)Con fecha 2 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088792016, que a la letra dice:

“Solicito las convocatorias emitidas para la elección de Consejeros o Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública desde su creación a la fecha, así como el listado de las personas inscritas en cada proceso en el orden de su inscripción, incluyendo las calificaciones obtenidas en el examen, el perfil y la entrevista”.

Comentó que los procedimientos mediante los cuales este Poder Legislativo ha designado a los distintos consejeros(as), ahora comisionados(as) llevaron su propia dinámica y en cada uno de ellos se generaron documentos, mismos que fueron enviados a la Biblioteca de este Poder Legislativo, al cual hemos recurrido. Sin embargo, su búsqueda ha implicado tiempo y no sólo eso, sino que ha sido necesario ordenar y sistematizar la información existente en torno a este asunto.

Asimismo, agregó que la fecha el proceso de búsqueda, ordenación y sistematización no ha concluido, no obstante que se ha designado personal específico para ello, lo que lleva requerir la ampliación del plazo para responder al solicitante su petición, con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de la materia.

Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que, en efecto, la búsqueda, ordenación y sistematización de la información solicitada no ha concluido, no obstante que se ha designado personal específico para ello, por lo que resulta procedente

la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

Que al encontrarse debidamente fundada y motivada la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud identificada con número de folio 088792016, se aprueba por unanimidad la petición de la unidad administrativa en comentario.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó, que en fecha 09 de enero del año dos mil dieciséis, la Secretaría Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 088792016, en los siguientes términos:

(...) Con fecha 2 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088802016, que a la letra dice:

“Solicito los nombres y calificaciones obtenidas en todas sus evaluaciones de los consejeros o comisionados elegidos desde la creación del ICHITAIIP a la fecha, incluyendo la fundamentación y motivación que utilizaron los diputados para elegir a cada uno de ellos y una copia de sus curriculum.”

Que tal como se ha descrito en los párrafos anteriores, la Secretaría de Asuntos Legislativos, demuestra que se han realizado las actividades tendientes a atender la solicitud en comentario, sin embargo, las mismas no han concluido y por lo tanto resulta necesaria la petición para ampliar el plazo de respuesta.

En consecuencia, aprueba por unanimidad, la solicitud de ampliación en comentario.

Para el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió la palabra a la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, quien manifestó que en fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados que prestan sus servicios dentro del grupo parlamentario del partido acción nacional contenidos en los

contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 088732016, en los siguientes términos:

"(..)Con fecha 02 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088732016, mediante la cual el solicitante requiere:

"Solicito la relación de personas o empresas contratadas para prestar sus servicios dentro de la fracción parlamentaria del partido acción nacional actualmente, especificando las actividades que realizan, el importe que se les paga, la persona a la que reportan su trabajo y la vigencia de su contratación. Favor de anexar los contratos respectivos."

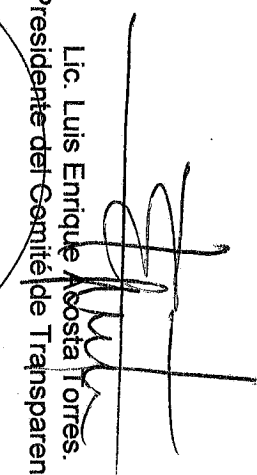
Que la Secretaría de Administración, emitió acuerdo de clasificación de la información con fundamento en los artículos 111 y 117, fracción I de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, donde expone el fundamento y los motivos que llevaron a clasificar como confidencial la información consistente en el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados que prestan sus servicios dentro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y que en resulta procedente la elaboración de la versión pública, a efecto de atender la petición en comentario.

Que al tener a la vista la información clasificada por la unidad administrativa, este Comité confirma tal clasificación y en consecuencia aprueba las versiones públicas de los documentos relativos a contratos individuales de trabajo por tiempo determinado; ambas decisiones por unanimidad.

Para el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 13 de enero de 2017, agradeciendo a los presentes su participación.

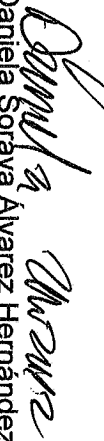
Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 13 de enero de 2017, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Asosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia.



Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez.
Vocal del Comité de Transparencia.